

---

## **Convenio de Colaboración entre el ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ABOGADOS DE CIUDAD REAL y CAJA RURAL DE CIUDAD REAL**

---

En Ciudad Real, a 4 de abril de dos mil seis.

### **Reunidos**

De una parte, D. Cipriano Arteche Gil con N.I.F.: 5.622.649 - T Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real,  
Y de otra, D. Luis Díaz Zarco, con N.I.F.: 70.711.411-G, Presidente de la Caja Rural de Ciudad Real, con C.I.F.: F-13.002.829.

### **Intervienen**

El primero, en nombre y representación del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CIUDAD REAL ( en adelante el COLEGIO), en su calidad de Decano.

El segundo, en nombre y representación de CAJA RURAL DE CIUDAD REAL, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante la CAJA), inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real, tomo 116, Sección General del libro de Sociedades, folio 1, hoja nº CR-4.301, inscripción 1ª, e interviene en su calidad de Presidente.

### **Declaran**

Que cada uno de los reunidos se haya investido de la capacidad jurídica de obrar necesaria y suficiente derecho para contratar y obligarse en la representación que ostentan, y en especial para formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACION, reconociéndose mutuamente tal capacidad los comparecientes:

### **Exponen**

PRIMERO: Que en la actualidad, el COLEGIO desea, al objeto de cumplir los fines propuestos en sus Estatutos particulares, y para desarrollar su actividad de la mejor manera posible, beneficiarse de las mejoras contenidas en el presente acuerdo así como ofrecer a sus colegiados una amplia gama de servicios y productos financieros en unas condiciones preferentes.

SEGUNDO: Que la CAJA dispone, entre otros, de los referidos servicios y productos financieros, estando en disposición de ofrecerlos tanto al COLEGIO como a sus colegiados.

TERCERO: Que la finalidad de este convenio, que ambas partes aceptan expresamente, es regular los servicios y productos financieros que la CAJA ofrece al COLEGIO y a sus colegiados.

Las obligaciones contenidas en el presente convenio serán prestadas con el contenido y alcance establecido en el mismo y de acuerdo, exclusivamente, con las cláusulas que se fijan a continuación.

CUARTO: Que este Convenio no podrá jamás entenderse como sujeto al Real Decreto 1245/95, ni tener el COLEGIO la calificación de Agente Financiero de la Caja.

## **Estipulaciones:**

### **Primero. Regulación**

Los pactos que se recogen en el presente Convenio regirán todas las relaciones entre la CAJA y el COLEGIO. Toda adición, supresión o modificación de las presentes estipulaciones se reputará nula y sin ningún valor, a menos que fueran recogidos en otro escrito distinto, igualmente firmado entre las partes, y siempre que su fecha fuera posterior a la del presente Convenio.

### **Segundo. Formalización**

La CAJA Y el COLEGIO suscriben el presente Convenio, con objeto de conseguir los fines propuestos en él, exponiendo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes estipulaciones.

### **Tercero. Objeto**

El objeto del presente Convenio lo constituye la posibilidad de que tanto el COLEGIO como sus colegiados puedan acceder a diversos servicios y productos financieros de la CAJA en condiciones preferentes. Los productos y servicios objeto del presente contrato son los que se relacionan en los anexos enumerados del 1 al 3.

### **Cuarto. Beneficiarios**

Podrán acogerse al convenio el COLEGIO y los colegiados del mismo los cuales deberán de acreditar tal condición a través de un certificado expedido por el COLEGIO que tenga una antigüedad no superior a tres meses.

### **Quinto. Concesión de Operaciones de Activo**

La CAJA concederá las operaciones de activo a que hace referencia el presente Convenio, con arreglo a sus normas de riesgos, siendo el estudio y aprobación de la operación competencia exclusiva de la CAJA, reservándose el derecho a desestimar aquellas solicitudes que no se ajusten a su política de riesgos, o no respondan a la finalidad del presente Convenio, comunicándolo a los peticionarios a la mayor rapidez posible.

### **Sexto. Modificación de las Condiciones Financieras**

Las condiciones financieras aplicables a los productos, servicios y operaciones contempladas en el presente Convenio, están sujetas a posibles fluctuaciones de mercado. En consecuencia, la CAJA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento, las tarifas, precios y condiciones de financiación fijadas en el presente Convenio, de conformidad con las nuevas condiciones del mercado, que serán inmediatamente aplicables, una vez comunicadas al COLEGIO.

### **Séptimo. Vigencia del Convenio y Prórrogas.**

Se establece una duración inicial del convenio de UN AÑO empezando a surtir efectos desde la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por idénticos períodos salvo denuncia de alguna de las partes con preaviso de tres meses.

### **Octavo. Domicilios.-**

A efectos de comunicaciones y notificaciones derivadas del presente Convenio, las partes establecen como domicilios:

COLEGIO DE ABOGADOS DE CIUDAD REAL

Pasaje de la Merced, nº 1 13001, Ciudad Real

CAJA RURAL DE CIUDAD REAL.

Calle Alarcos nº 23. 13001, Ciudad Real

Cualquiera de las partes puede variar el domicilio indicado, previo aviso por escrito a la otra parte, comunicándole fehacientemente el nuevo domicilio con una antelación mínima de 30 días a la fecha en que deba surtir efecto el cambio.

### **Noveno. Sumisión.-**

Para la interpretación o ejecución de este Convenio, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real, con renuncia expresa a su propio fuero.

---

**ANEXO 1 al convenio de fecha 4 de abril de 2006.  
Productos y servicios específicos para el Ilustre Colegio de  
Abogados de Ciudad Real**

---

Caja Rural de Ciudad Real pone a disposición del Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real una amplia gama de productos y servicios en condiciones preferentes tales como:

- CUENTA CORRIENTE /LIBRETA DE AHORRO: Todas las cuentas aperturadas en cualquier oficina de la CAJA estarán EXENTAS DE COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN, tales como DEPÓSITOS A PLAZO FIJO, DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS, PUNTAS DE TESORERÍA, etc.... Con el objetivo de rentabilizar adecuadamente sus excedentes de tesorería.
- FONDOS DE INVERSIÓN, en función del horizonte de inversión deseado y de los niveles de riesgo a asumir, a través de renta fija, variable y mixta.
- OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE CIRCULANTE Y DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, a corto y largo plazo, mediante PÓLIZAS DE CRÉDITO Y PRÉSTAMO, PRÉSTAMOS PERSONALES E HIPOTECARIOS.
- LÍNEAS DE AVALES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS
- LEASING MOBILIARIO E INMOBILIARIO

**OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL COLEGIO**

• **SERVICIOS DE PAGO**

- Domiciliación de recibos
- Presentación de impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social
- Transferencias simples y masivas
- Norma 34 de la AEB
- Pagos domiciliados
- **Anticipo TURNO DE OFICIO,**
  - Con este servicio la Caja ofrece al Colegio la posibilidad de anticipar los derechos de cobro del Turno de Oficio a sus Colegiados.
  - El servicio se instrumenta mediante Confirming y las condiciones del mismo quedarán debidamente estipuladas en el contrato correspondiente.

• **SERVICIOS DE COBRO**

- Recibos domiciliados
- Gestión de cobro de efectos
- Norma 19 y 58 de la AEB

• **PRODUCTOS DE PREVISIÓN**

- Seguro de incendios
- Seguro de Robo
- Seguro Multirriesgo oficinas y despachos

---

**ANEXO 1 al convenio de fecha 4 de abril de 2006.  
Productos y servicios específicos para el Ilustre Colegio de  
Abogados de Ciudad Real**

---

• **MEDIOS DE PAGO**

La **Tarjeta Business** proporcionará un **medio de pago cómodo y eficaz para los gastos de gestión y representación del Colegio.**

TARJETA BUSINESS PLATA

- Sin coste el 1er año

Los titulares que abonen sus viajes con las tarjeta Business Plata dispondrán de un seguro de accidentes de 751.265 €, un seguro de pérdida de equipajes de 450,76 € y un seguro de asistencia en viajes.

TARJETA BUSINESS ORO

- Sin coste el 1er año

Los titulares que abonen sus viajes con la tarjeta Business Plata dispondrán de un seguro de accidentes de 901.518 €, un seguro de pérdida de equipajes de 600 € y un seguro de asistencia en viajes.

• **BANCA A DISTANCIA**

El servicio de Banca a Distancia permitirá al Colegio, sin necesidad de desplazamientos:

- Traspasos y transferencias nacionales y extranjero
- Consulta de todas las cuentas, préstamos, créditos, fondos, planes de pensiones, tarjetas, etc.
- Gestión de recibos y talonarios
- Pago de impuestos, gestión de remesas de recibos, transferencias y descuentos de efectos comerciales
- Gestión de correspondencia a través de Buzón Virtual y gestión de alertas sobre sus cuentas.

El coste de este servicio es gratuito

---

**ANEXO 2 al convenio de fecha 4 de abril de 2006.  
Productos y servicios para el Colegiado, empleados del  
Colegio, y empleados por cuenta ajena del Colegiado.**

---

Para los Colegiados que trabajen por cuenta propia o ajena, se detallan a continuación los servicios y productos financieros especialmente diseñados por Caja Rural de Ciudad Real:

**1.- CUENTAS**

**CUENTA PROFESIONAL**

Cuenta corriente o de ahorro

- Exenta de comisiones de administración y mantenimiento.
- Remuneración: Euribor trimestral - 0.75%
- Liquidación: Semestral

**2.- MEDIOS DE PAGO**

La **Tarjeta Business** proporcionará un **medio de pago cómodo y eficaz para los gastos de gestión y representación de los colegiados.**

**TARJETA BUSINESS PLATA**

- Sin coste el 1er año

Los titulares que abonen sus viajes con la tarjeta Business Plata dispondrán de un seguro de accidentes de 751.265 €, un seguro de pérdida de equipajes de 450,76 € y un seguro de asistencia en viajes.

**TARJETA BUSINESS ORO**

- Sin coste el 1er año

Los titulares que abonen sus viajes con la tarjeta Business Oro dispondrán de un seguro de accidentes de 901.518 €, un seguro de pérdida de equipajes de 600 € y un seguro de asistencia en viajes.

**3.- FINANCIACIÓN**

**ANTICIPO TURNO DE OFICIO**

El Colectivo de Abogados percibe periódicamente cantidades dinerarias en función de su participación en el Turno de Oficio. Estas cantidades, gestionadas por el propio Colegio de Abogados, no se reciben de forma inmediata y suelen postergarse en torno a 4 ó 5 meses.

---

**ANEXO 2 al convenio de fecha 4 de abril de 2006.  
Productos y servicios para el Colegiado, empleados del  
Colegio, y empleados por cuenta ajena del Colegiado.**

---

Con el producto Anticipo Turno de Oficio la Caja brinda la posibilidad de anticipar estas cantidades a todos los Colegiados que participen en el turno de oficio en las siguientes condiciones:

**Condiciones para el Colegiado Cliente de la Caja:**

- Comisión de gestión: 1.5 Euros
- Interés deudor: Euribor + 0.35%

**Condiciones para el Colegiado no Cliente de la Caja:**

- Comisión de gestión: 3 Euros
- Interés deudor: Euribor + 0.75%

**CUENTA DE CRÉDITO PROFESIONAL**

- Finalidad: Atender desfases de la actividad profesional
- Importe máximo: Según necesidades
- Tipo de interés deudor fijo: Desde Euribor + 1.00 %
- Comisión de apertura: Desde 0.50%
- Plazo: 12 meses
- Comisión de disponibilidad: 0.00%

**CUENTA NEGOCIO**

Anticipo de la nómina de los empleados del colegio (para aquellas nóminas que estén domiciliadas en Caja Rural de Ciudad Real)

- Tipo de Interés 0%
- Plazo de anticipo máximo: 10 días (mensuales).

**HIPOTECA PROFESIONAL**

- Finalidad: Compra, rehabilitación o reforma del despacho profesional
- Importe : Según necesidades
- Tipo de interés deudor: Euribor + 1%
- Comisión de apertura: Desde el 1%
- Plazo: Hasta 15 años

---

**ANEXO 2 al convenio de fecha 4 de abril de 2006.  
Productos y servicios para el Colegiado, empleados del  
Colegio, y empleados por cuenta ajena del Colegiado.**

---

**PRÉSTAMO PROFESIONAL PARA INVERSIÓN**

- Finalidad: Financiación de inversiones derivadas de la actividad profesional (reformas de despachos, mobiliario, primer establecimiento, etc.).
- Importe : Según necesidades
- Tipo de interés deudor: desde Euribor + 1.15%
- Comisión de apertura: 1%
- Plazo: Hasta 15 años

**PRÉSTAMO PROFESIONAL PARA FORMACIÓN**

Préstamo cuya finalidad es la financiación de cursos impartidos por la Escuela de Prácticas Jurídicas y estará destinado a todos aquellos alumnos matriculados en los cursos de la Escuela.

- Importe : Hasta 3000 €
- Tipo de interés deudor: desde 0%
- Comisión de apertura: 3.5%

**LEASING MOBILIARIO**

Adquisición de bienes muebles mediante arrendamiento financiero

- Tipo de interés deudor: desde Euribor + 1.15%
- Comisión de apertura: 1%
- Plazo: Hasta 5 años

**LEASING INMOBILIARIO**

Adquisición de bienes inmuebles mediante arrendamiento financiero

- Tipo de interés deudor: desde Euribor +1%
- Comisión de apertura: 1%
- Plazo: Hasta 15 años

---

**ANEXO 2 al convenio de fecha 4 de abril de 2006.  
Productos y servicios para el Colegiado, empleados del  
Colegio, y empleados por cuenta ajena del Colegiado.**

---

**RENTING VEHÍCULOS**

El Renting de Vehículos es un arrendamiento a largo plazo de con opción de compra, al que se incorporan todos los servicios relacionados con la utilización, el mantenimiento y la reparación de éstos. Al final del arrendamiento, el contrato contempla una opción de compra a favor del usuario por un importe próximo al valor de mercado del vehículo en ese momento, que se puede ejercitar libremente o devolver el vehículo.

Los servicios a los que tienen acceso los usuarios de un Renting de Vehículos son los siguientes:

- Mantenimiento integral de vehículos en los concesionarios de la marca.
- Reparación de averías en los concesionarios oficiales de la marca.
- Sustitución de piezas desgastadas en los concesionarios oficiales de la marca.
- Sustitución de neumáticos en talleres concertados
- Matriculación
- Impuesto municipal
- Gestión de multas (ilimitada en vías administrativa y ejecutiva)
- Seguro del vehículo: todo riesgo sin franquicia + asistencia en viaje.

**4.- SERVICIOS**

Caja Rural de Ciudad Real pone a disposición de los COLEGIADOS los siguientes servicios en condiciones preferentes:

**SERVICIOS DE PAGO**

- DOMICILIACION DE RECIBOS
- PRESENTACION DE IMPUESTOS Y COTIZACIONES A LA S. SOCIAL
- TRANSFERENCIAS SIMPLES Y MASIVAS
- NORMA 34 DE LA AEB
- PAGOS DOMICILIADOS

**SERVICIOS DE COBRO**

- RECIBOS DOMICILIADOS
- GESTION DE COBRO DE EFECTOS
- NORMA 19 Y 58 DE LA AEB

---

**ANEXO 2 al convenio de fecha 4 de abril de 2006.  
Productos y servicios para el Colegiado, empleados del  
Colegio, y empleados por cuenta ajena del Colegiado.**

---

**BANCA A DISTANCIA**

El servicio de Banca a Distancia permitirá a los Colegiados, sin necesidad de desplazamientos:

- Traspasos y transferencias nacionales y extranjero
- 
- Consulta de todas las cuentas, préstamos, créditos, fondos, planes de pensiones, tarjetas, etc.
- Gestión de recibos y talonarios
- Pago de impuestos, gestión de remesas de recibos, transferencias y descuentos de efectos comerciales
- Gestión de correspondencia a través de Buzón Virtual y gestión de alertas sobre sus cuentas.

El coste de este servicio es gratuito

**5.- PRODUCTOS DE AHORRO**

A continuación se relacionan una serie de productos y servicios que la CAJA pone a disposición de los colegiados tanto desde el punto de vista profesional como particular:

- ALTERNATIVA DE INVERSIÓN, tales como DEPÓSITOS A PLAZO FIJO, DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS, PUNTAS DE TESORERÍA, etc.... Con el objetivo de rentabilizar adecuadamente sus excedentes de tesorería.
- FONDOS DE INVERSIÓN, en función del horizonte de inversión deseado y de los niveles de riesgo a asumir, a través de renta fija, variable y mixta.

**6.- PRODUCTOS DE PREVISIÓN**

- **SEGURO MULTIRRIESGO OFICINAS Y DESPACHOS**

Seguro que protege de los efectos económicos negativos que pudieran producirse en el despacho provocados por causas inesperadas que afectaran al mismo, tales como: incendios, robos, atracos, rotura de cristales, escaparates o rótulos, etc.

Los colegiados dispondrán de un **15% de descuento**, sobre la prima neta anual del seguro el primer año.

- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

Le proporciona una adecuada cobertura frente a las reclamaciones de terceros derivadas de su actividad profesional.

**ANEXO 2 al convenio de fecha 4 de abril de 2006.  
 Productos y servicios para el Colegiado, empleados del  
 Colegio, y empleados por cuenta ajena del Colegiado.**

**- SEGURO SALUD: DKV INTEGRAL**

El Programa de Asistencia Sanitario DKV Integral recoge entre otras muchas las siguientes ventajas:

- chequeo médico anual gratuito
- servicio de ambulancia
- análisis clínicos, etc...

Además, el Programa incluye el cuadro más completo de especialistas de libre elección, los mejores hospitales y el compromiso de no anulación de la póliza a partir del tercer año desde la contratación y con independencia de la edad del asegurado.

Prima para varones y mujeres menores de 59 años: 35.66 €

**- FÓRMULA AHORRO - PROTECCIÓN 10**

Con la Fórmula Ahorro - Protección 10 Caja Rural le ofrece una fórmula de ahorro disfrutando de la mayor tranquilidad y la mejor cobertura.

<b>Seguro de Incapacidad Temporal</b> Con franquicia 7 días.	60€/día Enfermedad + Accidente. 40€ Hospitalización. Prima: Desde 490€.	Deducible en régimen de autónomos y estimación directa hasta 500€ de la prima. Decible en su totalidad en la oferta.
<b>Seguro Individual de Accidentes:</b>		
- Para Varones.	70.000 € Muerte Accidental. 140.000€ Invalidez Permanente. Prima: 89€.	
- Para Mujeres.	12.000€ Muerte Accidental. 24.040€ Invalidez Permanente. 54.091€ Gran Invalidez. 6.010€ Gastos Cirugía Estética. Prima: 84€.	
<b>Planes de Pensiones</b>	372€ Anuales. 31 € Mensuales.	A elegir entre 5 Planes de Pensiones de elevada rentabilidad.
<b>Plan de Ahorro Fleximax</b>	372€ Anuales. 31 € Mensuales.	Garantía de disponibilidad en sus ahorros.

<b>PRIMA TOTAL ANUAL: DESDE 1.310 €</b>	<b>PRIMA ANUAL AHORRO: 744 €</b>	<b>DEDUCCIONES AÑO: DESDE 862 €</b>
---	--------------------------------------	---



---

**ANEXO 3 al convenio de fecha 4 de abril de 2006.  
Productos y servicios para las necesidades particulares de los  
Colegiados y sus familiares, empleados del Colegio y  
empleados por cuenta ajena de los Colegiados.**

---

**PRÉSTAMO ILUSIÓN**

Préstamo destinado a la financiación de bienes de consumo

- Tipo de interés deudor: desde 6%
- Comisión de apertura: 1.25%

**HIPOTECA CONFORT**

Destinada a la financiación de la adquisición de vivienda

- Tipo de interés deudor: desde Euribor + 0.60%
- Comisión de apertura: 0.60%

**MEDIOS DE PAGO**

**TARJETA VISA SERVIRED ELECTRON y TARJETA VISA CLASSIC-SCP**

- Sin coste el 1er año y sucesivos

Los titulares que abonen sus viajes con la tarjeta Visa Electron o Visa Classic dispondrán de un seguro de accidentes de 120.202,42 € y un seguro de reembolso en compras de hasta 3005,06 €.

**TARJETA VISA PREMIER (ORO):**

- Sin coste el 1er año

Los titulares que abonen sus viajes con la tarjeta Visa Oro dispondrán de un seguro de accidentes de 601.012,10 € y un seguro de reembolso en compras de hasta 6010,12 €.

**TARJETA MASTERCARD CREDIPLUS (CLASSIC Y ORO)**

- Sin coste el 1er año y sucesivos

Para los titulares de la Tarjeta Mastercard Crediplus destaca un seguro de Fraude sin franquicia, además de una amplia gama de seguros.

---

**ANEXO 3 al convenio de fecha 4 de abril de 2006.  
Productos y servicios para las necesidades particulares de los  
Colegiados y sus familiares, empleados del Colegio y  
empleados por cuenta ajena de los Colegiados.**

---

**SEGUROS**

Caja Rural de Ciudad Real, a través de su compañía de seguros RGA pone a disposición de los colegiados una amplia oferta de Seguros en condiciones especiales.

- **Descuento del 15 %** el primer año de la prima anual al contratar nuestro **Seguro Multirriesgo del Hogar**.
- **Descuento del 15%** el primer año en la prima anual al contratar cualquiera de nuestros **Seguros de Vida**.

**PLANES DE PENSIONES**

Caja Rural ha creado una gama de Planes de Pensiones que permiten importantes ventajas fiscales al mismo tiempo que constituyen un patrimonio seguro para su jubilación.

---

**ANEXO 4 al convenio de fecha 4 de abril de 2006.**  
**Publicidad , difusión del convenio y colaboraciones especiales**

---

El Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Ciudad Real se compromete a difundir entre sus Colegiados el presente convenio, así como los productos y servicios financieros que se enmarcan en el mismo, utilizando para ello los medios a su alcance Boletines electrónicos, Revista Colegial, mailings, folletos, carnet colegial, etc.

Dentro del boletín electrónico la CAJA aparecerá como patrocinador, y el COLEGIO dará acceso a la Entidad para comunicar productos y servicios a los colegiados a través del mismo.

En cada número de la revista, la CAJA dispondrá de una página completa a color (preferiblemente contraportada) cuya ubicación se determinará en la edición de cada número.

El Colegio enviará dos veces al año a sus colegiados información por correo de los servicios de Caja Rural de Ciudad Real, adjuntando dicha publicidad con los envíos periódicos que realiza el Colegio. El coste de producción de dicha publicidad, correrá a cargo de la CAJA y los de envío por parte del colegio.

El Colegio insertará en el Carnet Colegial el Logo de la CAJA siempre que los colegiados no presenten objeción al respecto.

Así mismo, dentro de la página WEB del COLEGIO aparecerá un enlace a la página WEB de la CAJA.

La CAJA, por su parte, se compromete a colaborar económicamente con el COLEGIO, a través de su Fondo de Obra Social, con una subvención de 9.000 €, dirigida a apoyar las actividades e iniciativas culturales y de formación propuestas por esta Institución para el Ejercicio 2006. Entre otras algunas de las actividades subvencionadas han sido:

- Facilitar a los alumnos de la Escuela de Prácticas Jurídicas la posibilidad de realizar prácticas en la Entidad financiera durante los meses de verano u otros periodos aprobados por ambas partes, mediante la concesión de becas. El número de alumnos que disfrutará de dichas becas y su designación será competencia del COLEGIO atendiendo las necesidades y posibilidades de LA CAJA.
- Concesión de becas a los mejores alumnos de la Escuela de Prácticas Jurídicas del Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real, tanto de 1º como de 2º curso.

Los alumnos de último curso podrán disfrutar de todas las ventajas ofrecidas a los colegiados del presente Convenio.

Asimismo, y de conformidad con el régimen interno de LA CAJA, las iniciativas de colaboración que excedan de lo previsto en el párrafo anterior quedan sujetos a la aprobación por la Comisión Delegada de Obra Social de LA CAJA.

---

**ANEXO 4 al convenio de fecha 4 de abril de 2006.**  
**Publicidad , difusión del convenio y colaboraciones especiales**

---

El Colegio, por su parte, se compromete a difundir entre los alumnos de último curso de la Escuela todas las ventajas financieras recogidas en el presente convenio.

Además entre ambas instituciones se establece el compromiso para estudiar cualquier iniciativa de alguna de ellas para estrechar la colaboración entre ambas.

Estando las partes signatarias conformes con el contenido del presente Convenio, firman el presente ejemplar por duplicado en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

**CAJA RURAL DE CIUDAD REAL**

**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE  
CIUDAD REAL**

Fdo: D. Luis Díaz Zarco

Fdo: D. Cipriano Arteche